



CIRCULAR N° 000018 2019

## ORIENTACION SALIDAS PEDAGOGICAS

**De:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**Para:** Rectores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba. Oficiales y Privados

**Asunto:** Salidas Pedagógicas, "Orientaciones para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de las salidas Pedagógicas establecidas en la Directiva Ministerial N°55 de diciembre 18 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

**Fecha:** 30 ENE 2019

*La Secretaría de Educación en cumplimiento de la directiva del Ministerial No. 55 de diciembre 18 de 2014 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se permite emitir las siguientes directrices a los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, para que tengan en cuenta la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, de tal manera que garanticen la seguridad e integridad de todos los participantes.*

*Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas o subsectores. Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Las prácticas pedagógicas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo del estudiante, además toman una importancia tal que se hace necesario que la planeación y autorización de las mismas se realice desde el principio del año escolar en la semana Institucional por ser una actividad del quehacer educativo ante el Consejo Académico y posteriormente ante el Consejo Directivo, el Rector o Director procederá a incluirlas en el calendario académico y ponerlas en conocimiento de la comunidad educativa. Se sugiere que para que el Consejo Académico emita su aprobación, primero defina al interior del P.E.I, el marco curricular con el cual se deben constituir las propuestas de salidas pedagógicas, bajo la sana lógica, ambos consejos deben definir e insistir en los procesos de evaluación de estos eventos*

*Es de suma importancia hacer llegar a la Secretaria de Educación Departamental la información sobre la planeación, fecha, nombre de participantes, duración y lugar donde se realizaran las salidas pedagógicas programadas durante el presente año, para así poder hacer el estudio y seguimiento de inspección y vigilancia de las mismas; y emitir el permiso, además tener en cuenta las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas establecidas en la Directiva Ministerial N° 55/2014.*



CIRCULAR N° 000018 2019

## ORIENTACION SALIDAS PEDAGOGICAS

Hoja N°. 02

*La Institución Educativa debe informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación, la programación de cada salida pedagógica y contar con la autorización escrita para la participación de sus hijos. Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar. El rector deberá informar a ésta secretaría y si es del caso a las autoridades respectivas (Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil, etc.) el lugar de la salida pedagógica, el número de estudiantes participantes y las actividades.*

*En el mismo sentido, se deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento. El establecimiento educativo será responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a la salida pedagógica durante todo el tiempo de su realización. Todos los miembros de la comunidad educativa que participan deberán acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social.*

*Asimismo, la institución debe tomar las pólizas de seguro para amparar posibles riesgos. El rector del establecimiento educativo debe informar a la secretaría de educación el itinerario, el cronograma, así como el plan logístico y de seguridad, y la secretaría al revisar la documentación podrá ejercer funciones de vigilancia y control.*

*Además deben tener en cuenta presentar a esta Secretaria*

- ◀ Póliza de Seguro
- ◀ Proyecto de Salida
- ◀ Cronograma de Actividades
- ◀ Acta de reunión de padres de familia dando el permiso
- ◀ Permiso individual del padre de familia autorizando la salida
- ◀ Copia del carnet o certificación de afiliación a salud
- ◀ Lista de estudiantes a salir.
- ◀ Póliza, Seguro y pase del conductor del vehículo

  
**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**Secretaria de Educación Departamental**

Elaboró:  Mery Pirela  
Revisó: Alexis Laka P.- Profesional Universitario   
Aprobó: Hugo Téllez Poveda.- Profesional Especializado 

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co